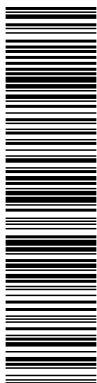


DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JOFAL-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25
	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAL-M7564-QCED3-549D0990FA57C556B6724959FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2024
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/52/24 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024.
- 2/53/24 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.
- 3/54/24 INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
- 4/55/24 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.
- 5/56/24 DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA
- 6/57/24 PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA LA CLIMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.
- 7/58/24 PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A
- 8/59/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 EN RELACION CON LA DEFENSA DE LA VIVIENDA EN ALCORCÓN A PRECIOS ASEQUIBLES
- 9/60/24 PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO MGC-02/24-PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO – ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024-2025
- 10/61/24 MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DE MAYO EL GRUPO MUNICIPAL VOX ALCORCÓN FRENTE A LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE BASURAS SEGÚN LEY 7/2022, SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR.
- 11/62/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 PARA IMPLEMENTAR LA NORMATIVA SOBRE "DATOS ABIERTOS" PARA PROYECTAR ALCORCÓN COMO FUTURA CIUDAD INTELIGENTE
- 12/63/24 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL "ESPACIO ALFARERO"
- 13/64/24 INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, DOÑA CARMEN MARTÍN RUBIO, EN LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024 PARA DAR CUENTA DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OLIMPIADA ESCOLAR.
- 14/65/24 COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACIDAD

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAL-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAL-M7564-QCED3-549D090FA57C555B68724259FA8C058E5867766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

1/52.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024.

Abierta la deliberación interviene el Portavoz del Grupo municipal Popular Sr. Marín Vergara, manifestando que en el primer punto del acta si nos vamos a su página 20 se dice de manera literal que "por el portavoz del grupo municipal vox se retira la moción". Y no se hace alusión a los 3 minutos 56 segundos de intervención del portavoz de VOX en este punto.

Por la Presidencia se somete a votación el acta del 24 de abril de 2024, tal como ha sido redactada, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR el acta del 24 de abril 2024.

2/53.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

3/54.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. -

INTERVENCIONES EN EL PLENO

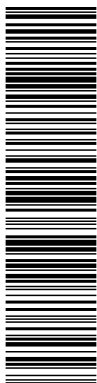
Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcadesa, D^a. Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D. Miguel A. González García y D. Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

En el minuto treinta y dos de la sesión plenaria se excusa y se ausenta de la sesión el Sr. Moreno Gómez, por indisposición.

4/55.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. -

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JOFAL-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25
	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40365334_JOFALM7564-QCED3_549D090FA57C55B68724259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 17 de mayo de 2024 (de 03.04.24 a 30.04.24).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 16 de mayo de 2024 (de 03.04.24 a 30.04.24)

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 16 de mayo de 2024 (02.04.24 a 30.04.24)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 16 de mayo de 2024 (02.04.24 a 30.04.24).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 16 de mayo de 2024 (de 04.04.24 a 30.04.24).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 16 de mayo de 2024 (de 01.04.24 a 30.04.24)

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen Sra. Alcaldesa, D^a Noemí Selas Fernández, D. Luis Saceda Gaspar y D. Miguel A. González García en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

5/56.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

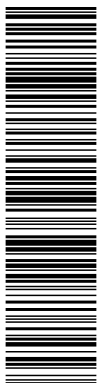
INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Francisco J. Torres García, D. Miguel A. González García y la Sra. Alcaldesa en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la siguiente Disposición Oficial y Correspondencia:

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0990FA57C556B6724259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

. **ESCRITO** enviado por ASOCIACIÓN SAN JOSÉ DE VALDERAS, relativo al agradecimiento a este Ayuntamiento por la colaboración en el desarrollo de los actos de la citada asociación en las fiestas de San José de Valderas 2024 (RSPG 172/2024 de 24.05.2024).

6/57.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA LA CLIMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 2024, PARA LA CLIMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una evidencia científica. Cada año, experimentamos episodios más frecuentes y prolongados de altas temperaturas en gran parte de la Comunidad de Madrid. Estos eventos ya no se limitan a la temporada de verano, pues llevamos varios años padeciendo picos de calor incluso en meses fuera de la temporada estival. Desafortunadamente todo indica que el cambio climático continuará su curso, lo que resultará en desequilibrios en las temperaturas, tanto en sus valores máximos como mínimos, teniendo como consecuencia, los problemas que los mismos provocan y que se incrementarán en el futuro.

Los centros educativos con carácter general en toda la Comunidad de Madrid, y en concreto en Alcorcón, no están preparados para garantizar que las actividades escolares y lectivas puedan desarrollarse con normalidad cuando las temperaturas alcancen sus valores máximos o mínimos. Es crucial que la población infantil y adolescente, así como los profesionales que prestan sus servicios en el ámbito educativo, cuenten con condiciones de habitabilidad y salubridad adecuadas en sus lugares de formación y trabajo.

En lo referente a nuestro municipio, según datos de 2023, en Alcorcón el total de alumnos escolarizados hasta 13 años es de 17.533, lo cual representa el 10.25% de la población de nuestra ciudad. Estas vecinas y vecinos pasan su jornada en centros escolares, donde están cerca de 1.200 horas al año, entre horas lectivas y no lectivas, en unas condiciones, durante los picos de calor, que van en detrimento de la calidad educativa y ponen en riesgo la salud de quienes los sufren.

Desde el Ayuntamiento de Alcorcón, constatamos que de forma reiterada se está incumpliendo el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que en su anexo III establece un rango máximo de temperatura interior para lugares de trabajo de entre 14 y 27º C.

Mientras este incumplimiento se repite de forma sistemática, la Comunidad de Madrid, que posee las competencias exclusivas en materia de inversión en centros educativos, evita hacerse cargo de las actuaciones necesarias en los centros educativos y sus patios, enfocadas a combatir un problema que cada año se hace más grave y que afecta con mayor intensidad al alumnado, al profesorado y resto de trabajadores que desarrollan su actividad en ellos.

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0090FA57C556B68724259FA8C058E5867766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafirmadoc/documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Pese a la ausencia de competencias y financiación, el Ayuntamiento de Alcorcón comprende la necesidad de adecuar la climatización de los centros educativos a la actual realidad, acometiendo las mejoras que reduzcan el peligro y malestar que suponen las altas temperaturas durante las horas lectivas y las de patio.

Es por ello, que entendemos que debería de tener presupuesto y recursos suficientes para acometer las reformas e intervenciones que sean precisas para garantizar el bienestar de los menores de nuestra ciudad.

En consideración a todo lo anterior se eleva a ese Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

INSTAR a la firma de un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón en el que se acuerde que sea este último quien se encargue de las reformas, reparación e instalación de nuevos elementos en los centros escolares, incluidos los vinculados a la mejora de la habitabilidad y confort térmico y climatización en los centros educativos del ámbito municipal. Este convenio contemplará la encomienda de gestión para el ejercicio de las competencias correspondientes de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con la transferencia al municipio de las aportaciones económicas necesarias, con el fin de garantizar la financiación de todas las obras necesarias, en el menor tiempo posible.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Luis Saceda Gaspar, D^a. Trinidad Castillo Yepes y D. Miguel Angel González García en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA:	11 (11 PP)
ABSTENCIONES:	1 (VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta presentada por Alcaldía.

7/58.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE AGENDA URBANA DE 22 DE MAYO DE 2024

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFAI-M7564-QCED3_549D0090FA57C556B69724259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

***Dada cuenta de la siguiente*

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II S.A., y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM, GA y VOX y la abstención del grupo PP, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

"Nº Expte.: 2023/03.05.01.01/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD AL PLENO MUNICIPAL SOBRE PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO EN MATERIA DE OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.

Servicio: CONCEJALIA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Servicio de Urbanismo (Sección de Infraestructuras y OO.PP.), se ha emitido, con fecha 15 de mayo de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

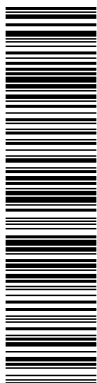
"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE URBANISMO (SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OO.PP.), SOBRE PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO EN MATERIA DE OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO Y DISPOSICIONES LEGALES

Por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2023 se ratifica el texto del convenio a que se refiere el título de este informe, condicionando su eficacia a la firma previa fiscalización.

En el trámite de fiscalización se solicita la correspondiente Retención de crédito, la propuesta de autorización de gasto por las anualidades previstas y sus importes, y la propuesta de suscripción del convenio y el texto de éste.

Solicitado la correspondiente Retención de crédito en esta misma fecha, quedará pendiente la remisión a la intervención de la propuesta de suscripción del convenio, cuya eficacia dependerá de la última de las firmas previa fiscalización (en los términos del propio acuerdo plenario), y lo que es objeto de este documento a nivel de propuesta de autorización de gasto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFAI-M7564-QCED3_549D0090FA57C55696724259FA8C05E5967766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc.aspx



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

En todo caso, el hecho de que se haya rebasado el plazo de 15 días a que se refiere el art. 247 de la LS-CM se trataría de una simple irregularidad no invalidante, toda vez que el art. 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo, sin que se trate de un plazo perentorio de caducidad o de prescripción

Por acuerdo de la JGL de fecha 17 de noviembre de 2023, textualmente se dijo:

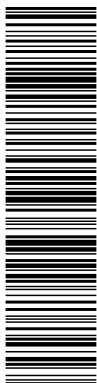
PRIMERO: *Conforme lo previsto en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto Municipal en concordancia con lo dispuesto en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, AUTORIZAR a la vista de la justificación establecida en la Memoria del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha noviembre de 2023 y sobre la base de los porcentajes y anualidades establecidas por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. en su informe de 16 de septiembre de 2022, el incremento del número de anualidades, así como el incremento de los límites porcentuales de los gastos plurianuales de los ejercicios 2027 y 2028 respectivamente en un 65% y 60%, para mantener en sus mismos términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de diciembre de 2022 por el que se aprobó inicialmente el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y las entidades CANAL DE ISABEL II y CANAL DE ISABEL II, S.A. para la ejecución de obras hidráulicas, en lo correspondiente al compromiso de aportar por las cantidades y anualidades que a continuación se expresan, el gasto que corresponde a este Ayuntamiento por a estas infraestructuras por la parte correspondiente al PP8 "Parque de Actividades "EL LUCERO", que ascienden a un total por el citado Sector de 11.064.709,24€ (10.937.560,10€ de obra + gastos asociados estimados de 127.149,14€)*

2024	2025	2026	2027	2028
36.914,27€	90.234,87€	2.198.700,85€	4.570.372,02€	4.168.487,23€

A la vista de que el Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas a que nos venimos refiriendo fue definitivamente ratificado en noviembre de 2023 por el Pleno, y que su ejecución económica comenzará en el 2024, resulta preciso acuerdo Plenario en la misma anualidad de su comienzo, por lo que se propone al órgano competente el acuerdo dentro de la anualidad de su ejecución.

INFORME

Por cuanto antecede, procede la propuesta de autorización y disposición de gasto en base a las estimaciones de las inversiones en infraestructuras hidráulicas comprometidas, en materia de obligaciones asumidas por la suscripción por parte de este Ayuntamiento, del convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento de Alcorcón, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D090FA57C55B68724259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

En lo relativo a la competencia, dispone el art. 123.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que corresponde al Pleno "la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente".

Visto lo anterior, se propone elevar a su aprobación por el Plenario Municipal:

PRIMERO. – *Autorizar y disponer del gasto por importe de 11.064.709,24€ (10.937.560,10 € de obra más gastos asociados estimados de 127.149,14€), a favor del tercero CANAL DE ISABEL II S.A. CIF A86488087 para el abono del compromiso de gasto adoptado por el acuerdo de junta de gobierno local de fecha 17 de noviembre de 2023, en aplicación presupuestaria 40/153.30/753.00, con el siguiente desglose:*

2024	2025	2026	2027	2028
36.914,27€	90.234,87€	2.198.700,85€	4.570.372,02€	4.168.487,23€

SEGUNDO. - *Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de Contabilidad se refleje en la contabilidad la propuesta de gasto aprobada con efectos inmediatos para la conformidad del gasto y disposición.*

Lo que se informa a los efectos oportunos. "

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

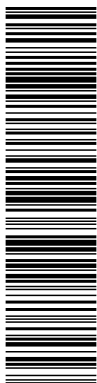
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – *Autorizar y disponer del gasto por importe de 11.064.709,24€ (10.937.560,10 € de obra más gastos asociados estimados de 127.149,14€), a favor del tercero CANAL DE ISABEL II S.A. CIF A86488087 para el abono del compromiso de gasto adoptado por el acuerdo de junta de gobierno local de fecha 17 de noviembre de 2023, en aplicación presupuestaria 40/153.30/753.00, con el siguiente desglose:*

2024	2025	2026	2027	2028
36.914,27€	90.234,87€	2.198.700,85€	4.570.372,02€	4.168.487,23€

SEGUNDO. - *Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de Contabilidad se refleje en la contabilidad la propuesta de gasto aprobada con efectos inmediatos para la conformidad del gasto y disposición.*

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFAI-M7564-QCED3_549D090FA57C55E969724259FA8C05E9E67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

*Fdo. Miguel Angel González García, Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento
(firmado digitalmente 16/05/2024)"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene D. Miguel Ángel González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal de Agenda Urbana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 25 (11 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 MM,)
ABSTENCIONES: 1 (VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Concejal de Agenda Urbana.

8/59.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 EN RELACION CON LA DEFENSA DE LA VIVIENDA EN ALCORCÓN A PRECIOS ASEQUIBLES

*"*Dada cuenta de la siguiente*

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto CUARTO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA, y con el voto a favor de los grupos PP y VOX y la abstención de los grupos PSOE, MM, GA, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

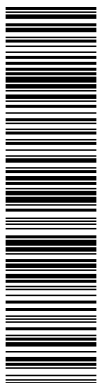
"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 EN RELACION CON LA DEFENSA DE LA VIVIENDA EN ALCORCÓN A PRECIOS ASEQUIBLES

Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25

ESTADO
FIRMADO
10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40365334_JOFAI-M7564-QCED3_549D0090FA57C555B68724255FA9C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda se aprobó de espaldas a los principales agentes del sector, como colegios profesionales, institutos de estudios, inquilinos, propietarios, inquilinos, empresas de la construcción y rehabilitación y gestores de vivienda. En su tramitación, hasta tres organismos se pronunciaron en contra de la ley: el CGPJ, el Instituto de Estudios Económicos y la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea). El Consejo General del Poder Judicial dijo que la ley suponía una "incisiva vigilancia" de la Administración en el uso de la vivienda por parte de los propietarios, y "de problemático encaje en el orden constitucional de competencias". El Instituto de Estudios Económicos, en un informe demoledor, arguyó, "El control de alquiler no solo es ineficiente para lograr mejorar el acceso al mercado del alquiler, sino que es, además, contraproducente, en la medida en que empeora la oferta en cantidad y calidad, con el consiguiente perjuicio a los colectivos de menor renta. La Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea) pronosticó que "la medida tendría, inevitablemente, a agravar los problemas de oferta", y ahondarían en la inseguridad jurídica que ya sufren los propietarios y precipitarían el desincentivo a la inversión. La Ley ha sido objeto de hasta ocho recursos de inconstitucionalidad, de los que seis han sido ya admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional. Dichos recursos afectan a casi la mitad de los artículos y ponen el foco, entre otras cuestiones, en los criterios de identificación de las zonas tensionadas. Los recursos inciden en que la ley vulnera las atribuciones en materia de vivienda de las CCAA, pues los trámites a que obliga el Gobierno para la declaración de zona tensionada son tan exhaustivos, concretos y predeterminados que exceden de unas meras bases. Otras cuestiones son la vulneración del derecho de propiedad, el control del precio de los alquileres y la invasión de competencias autonómicas. La ley establece una intervención de la administración en los contratos de arrendamiento de vivienda en los inmuebles que se ubiquen en las zonas que se declaren como "zona de mercado residencial tensionado" y recoge el establecimiento de un índice de referencia de precios para los alquileres, que fue publicado el pasado 15 de marzo de 2024. Este índice de precios se ha aprobado pese al riesgo de inconstitucionalidad de la ley. De nuevo ha sido impuesto unilateralmente por el Gobierno, sin contar con la opinión de entidades locales, como en este caso, que también afecta directamente al Ayuntamiento de Alcorcón, ni comunidades autónomas, que son quienes mejor conocen sus territorios y sin valorar su impacto en los mercados residenciales cuya competencia les corresponde. Por tanto, se impone un índice de espaldas a la realidad de los lugares donde se ha de aplicar, sin un mínimo estudio y análisis de su impacto sobre la oferta de vivienda y el precio de los alquileres. La práctica de la intervención del mercado del alquiler demuestra que inevitablemente se agravan los problemas de oferta, como se ha demostrado con las experiencias fallidas en Cataluña, Berlín, Escocia y San Francisco. Cataluña intervino los precios en 2022 y el Tribunal Constitucional anuló parte de la norma autonómica. Un estudio del Centro de Políticas Económicas (EsadeEcPol) , constató que la norma redundó durante el año y medio en que estuvo vigente en una subida del 12,7% en las rentas de los pisos más baratos, debido a la contracción de la oferta, porque no pocos propietarios, ante la inseguridad jurídica, retiraron sus viviendas del alquiler, pusieron sus viviendas a la venta o las destinaron a alquiler turístico o de temporada.

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFAI-M7564-QCED3_549D0090FA57C556B69724959FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc/documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

También en Berlín la experiencia salió mal. Según el Instituto IFO de Múnich, el tope aplicado en la capital alemana trajo consigo la instauración de dos tipos de precios: el oficial y el de mercado, en previsión de que la llamada cláusula berlinesa se declarara nula y la justicia obligara a indemnizar a los propietarios, como finalmente sucedió. El desbarajuste dio lugar a contratos alegales, inseguridad y el colofón fue una reducción del 60% de la oferta de los pisos afectados por la regulación.

Escocia impuso un tope al incremento de los alquileres y el resultado no fue otro que un aumento generalizado de los precios, previo a la entrada en vigor de la norma. Un informe de la agencia inmobiliaria Rettie, solicitado por la Federación de Propiedades Británica, mostró que la normativa había paralizado inversiones en vivienda por valor de 3.761 millones de euros, lo que implica que se perdieran cerca de 15.200 viviendas y alrededor de 16.000 puestos de trabajo. De resultas, mientras Glasgow y Edimburgo deberían figurar a la cabeza del ranking británico de inversiones en vivienda, actualmente se hallan en el puesto 79 y en el 82, respectivamente. En San Francisco, la intervención de los precios en 2019 produjo una reducción de la oferta de vivienda en alquiler de un 15%, que en el caso de los grandes tenedores se disparó a un 64%, debido a que éstos desplazaron su inversión a la oferta de alquiler de obra nueva, que no estaba sometida a restricciones de precio.

En definitiva, la intervención del mercado lejos de solucionar el problema de la vivienda es una nefasta propuesta con pésimas consecuencias para los ciudadanos. La ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda recoge la posibilidad de declarar una zona tensionada, como de hecho aprobó el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023 punto 6/144/23 a propuesta de la Alcaldesa de Alcorcón, "Instando a la Comunidad de Madrid a la declaración de Alcorcón como zona de mercado residencial tensionado, con el objetivo de garantizar el acceso a la vivienda", propuesta que contó con los votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, en la que automáticamente se produce la intervención forzosa de los precios del mercado de alquiler. La Ley también prevé, en relación con el sistema de índices de referencia, que puedan desarrollarse reglamentariamente las bases metodológicas de dicho sistema. El gobierno ha aprobado y publicado el índice de referencia de precios para los alquileres el pasado 15 de marzo de 2024.

La decisión de la declaración de zona tensionada y la consiguiente aplicación del índice de referencia son competencia de las comunidades autónomas, a solicitud de los ayuntamientos, en este caso del Ayuntamiento de Alcorcón, como hemos señalado anteriormente, que deberán justificarlo mediante un proceso preparatorio dirigido a la obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona, incluyendo los indicadores de los precios en alquiler y venta de diferentes tipos de viviendas y su evolución en el tiempo, los indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes y su evolución en el tiempo, que, junto con los precios de vivienda, permitan medir la evolución del esfuerzo económico que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada. Una vez declarada la zona, los parámetros que regularán la intervención por parte de la Administración que se aplican habrán sido decididos unilateralmente por el gobierno central.

Lo aconsejable ante una medida de semejante calado hubiera sido que el gobierno, antes de aprobarlo, hubiera hecho una evaluación previa del impacto que puede tener en el mercado y en el acceso a una vivienda asequible por parte de los ciudadanos, mediante estudios encargados al efecto, toda vez que las experiencias conocidas de la intervención del mercado han resultado en una disminución de la oferta y en un aumento de los precios, como también advierten los expertos.

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JOFAL-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25
	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFALM7564-QCED3 549D0090FA57C55B667242559FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc.aspx>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

El objetivo necesariamente ha de ser procurar el acceso a viviendas a precios asequibles, tal y como está desarrollando el gobierno de la presidenta Isabel Díaz Ayuso desde la Comunidad de Madrid mediante el ambicioso Plan VIVE, iniciativa de colaboración público-privada diseñada para incrementar la oferta de alquiler con valor reducido en la región, a precios asequibles en torno a un 40 % más bajos que el precio de mercado.

A día de hoy, la Comunidad de Madrid tiene en diferentes fases de ejecución 8.500 viviendas: 6.500 ya adjudicadas, 4.000 que concluirán este año y 1.912 en licitación.

El Plan VIVE tiene como objetivo poner en el mercado de alquiler 25.000 viviendas en los próximos ocho años y en el caso concreto de Alcorcón, con la primera y segunda promoción ya están adjudicadas 274 viviendas, de un total de 822 que abarca todo el Plan Vive en nuestro municipio.

Para los adjudicatarios de vivienda de promoción pública en alquiler, en relación con la carga impositiva municipal, sería conveniente estudiar la posibilidad de la revisión, reducción o bonificación del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) para así contribuir desde el Ayuntamiento de Alcorcón a mejorar aún más la condición de vivienda asequible, desde el ámbito de sus propias competencias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

1º- Instar al gobierno de España a retirar el Índice de Precios de Alquileres publicado en el Boletín Oficial del Estado el 15 de marzo de 2024.

2º- Solicitar al gobierno la elaboración de estudios independientes de impacto en el mercado de manera previa a la declaración de zonas tensionadas, tal y como acordó el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, para evaluar si la aplicación de la intervención de precios mediante índices como el publicado, tiene efectos positivos o negativos en la oferta de alquiler y en el acceso asequible a la vivienda.

3º- Instar al gobierno de España a iniciar un proceso de diálogo con las comunidades autónomas y las entidades locales, en este caso con el Ayuntamiento de Alcorcón, para evaluar si la intervención de precios de alquiler produce los resultados esperables, teniendo en cuenta la realidad de los distintos territorios.

4º- Estudiar la viabilidad de la revisión del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) para los adjudicatarios de viviendas de promoción pública en alquiler, promovidas por la administración pública, contemplando la posibilidad de la reducción o bonificación del impuesto mediante la correspondiente modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Francisco José Torres García y Miguel Ángel González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0090FA57C556B68724259FA8C05E5867766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2MM)
ABSTENCIONES: 1 VOX

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal Popular.

9/60.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO MGC-02/24-PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO – ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024-2025

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 22 DE MAYO DE 2024

"*Dada cuenta de la siguiente

Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto CUARTO, MGC-IMEPE 02/24 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PROGRAMA PUBLICO DE EMPLEO-ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024, y con el voto a favor de los grupos PSOE, MM y GA y la abstención de los grupos PP y VOX, acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:

"Nº Expte.: 2024/03.15.02.09/3

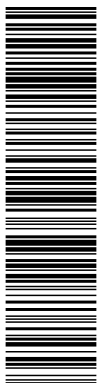
MGC-IMEPE 02/24 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024

Servicio: EMPLEO

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO MGC-02/24- PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024-2025

En la sesión del Consejo Rector celebrada, con carácter extraordinario y urgente, el día 15 de mayo de 2024, en relación con el punto 02/14 PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MGC-02/2024, se aprobó por mayoría de los votos (11 votos a favor y 1 abstención), la siguiente propuesta:

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0900FA57C55B66724259FA9C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc.aspx



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MGC-02/2024"

Visto el expediente tramitado para la modificación del presupuesto mediante generación de crédito nº 2/2024, motivado por la concesión de subvención para la contratación de 12 participantes en el Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional, con cargo a la Orden de 21 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante la Orden de 26 de abril de 2024 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el que constan entre otros, los siguientes informes:

- Informe-Propuesta emitido por la Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 13 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE

*Cristina Mayordomo Cuadrado, como Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), emite el siguiente informe-propuesta en el expediente de modificación presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO nº 02/2024:***

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Orden de 26 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2024 del Programa público de empleo – formación para la activación profesional, así como el anexo que la acompaña.*
- Informe del técnico de formación y empleo del IMEPE de 13 de mayo de 2024, con el desglose por anualidades y partidas de la subvención concedida.*

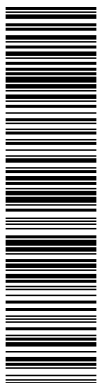
NORMATIVA APLICABLE

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)*
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- Artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento*

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Vista la Propuesta de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, Expte. nº

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0090FA57C55B66724259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

MGC 02/24 relativa a la generación de crédito derivada de la Orden de 26 de abril de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2024 del Programa público de empleo – formación para la activación profesional, así como el anexo, a realizar por Entidades Locales, para los años 2024 y 2025.

Los artículos 181.a) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43.1ª) del R.D. 500/90, establecen que:

"Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL)..."

Con fecha 13 de mayo de 2024 se emitió memoria propuesta de modificación presupuestaria mediante generación de crédito relativo al presente expediente por el técnico de formación y empleo con desglose de partidas y anualidades del presente programa y concesión.

Conforme a la memoria remitida y la Resolución indicada, procede la generación de crédito en tanto la cantidad ingresada no figuraba en el estado de ingresos del Presupuesto municipal para 2024 y tratarse de un compromiso firme. Además, se trata de un gasto con financiación afectada, toda vez que ha de ejecutar su gasto bajo una serie de líneas de actuación que deberá quedar justificado antes del 31 de diciembre de 2024. Bajo tal circunstancia, se asigna código de proyecto 2024/3/24100/1

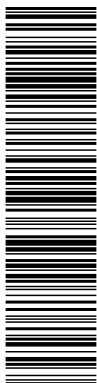
EMPLEO FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024-2025, bajo el que deberán producirse todas las actuaciones de gasto para su correcto control y fiscalización.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención General, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1., b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto.

En base a todo lo anterior, procede elevar propuesta de resolución por el Presidente delegado del IMEPE al Pleno de la Corporación para ser sometida a la aprobación definitiva como órgano competente según sus Estatutos, previo informe preceptivo del órgano de control interno:

PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CREDITO Nº MGC 02/2024

PRIMERO. – *Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0090FA57C556B6724259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

formulada al respecto, y conforme al siguiente resumen (todo contra código de proyecto 2024/3/24100/1):

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE GENERAN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
24100.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORALEVENTUAL	170.273,25 €
24100.16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LAEMPRESA	69.126,75€
24100.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.640 €
TOTAL		248.040,00 €

APLICACIÓN DE INGRESOS QUE GENERAN EL CRÉDITO		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
450.84	PROGRAMA EMPLEO ACTIVACIÓN PROFESIONAL	248.040,00 €
TOTAL		248.040,00 €

SEGUNDO. – Proceder a la contabilización del expediente por parte de los servicios económicos una vez aprobado por el órgano competente y seguidos los trámites legales establecidos.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable, firmado digitalmente el 13 de mayo de 2024,

Cristina Mayordomo Cuadrado”.

- Informe favorable de control permanente no planificable CP4/2024 (Exp. ID IMEPE:2729), emitido por la Intervención del IMEPE en fecha 13 de mayo de 2024, de generación de crédito de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del RealDecreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.,b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto.

En base a todo lo anterior, procede, de conformidad con el vigente artículo 23 d) último inciso de los Estatutos del IMEPE, REMITIR el expediente al Consejo Rector del IMEPE para aprobación de la propuesta de acuerdo y su remisión al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, en consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0090FA57C556B6724259FA8C058E5867766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafirmadoc/documentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de generación de créditos núm. MGC 02/2024, referente a la concesión de subvención para la contratación de 12 participantes en el Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional, con cargo a la Orden de 21 de diciembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante la Orden de 26 de abril de 2024 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (código de proyecto 2024/3/24100/1), **y ELEVARLA al Pleno del Ayuntamiento** para su aprobación definitiva en los siguientes términos:

PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº MGC-02/2024

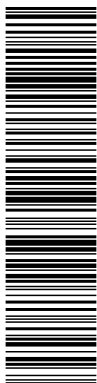
PRIMERO. – Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y conforme al siguiente resumen (todo contra código de proyecto 2024/3/24100/1):

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE GENERAN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
24100.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	170.273,25 €
24100.16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	69.126,75€
24100.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.640 €
TOTAL		248.040,00 €

APLICACIÓN DE INGRESOS QUE GENERAN EL CRÉDITO		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
450.84	PROGRAMA EMPLEO ACTIVACIÓN PROFESIONAL	248.040,00 €
TOTAL		248.040,00 €

SEGUNDO. – Proceder a la contabilización del expediente por parte de los servicios económicos una vez aprobado por el órgano competente y seguidos los trámites legales establecidos.

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAL-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40365334_JOFALM7564-QCED3_549D0090FA57C55E969724259FA8C05E95667766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Ayuntamiento para su tramitación”.

De lo que se da traslado al Ayuntamiento, a los efectos de que se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, previo dictamen de la comisión permanente del pleno correspondiente.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Javier Rojas Martín, D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta que presenta el Concejal delegado de Formación y empleo, obteniéndose el siguiente resultado: voto favorable de la totalidad de los miembros presentes del Pleno.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Formación y empleo.

10/61/24.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DE MAYO EL GRUPO MUNICIPAL VOX ALCORCÓN FRENTE A LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE BASURAS SEGÚN LEY 7/2022, SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR.

*Dada cuenta del siguiente

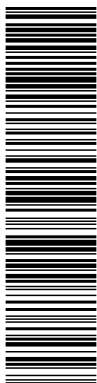
DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 22 DE MAYO DE 2024

"*Dada cuenta de la siguiente

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto QUINTO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA: "MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DE MAYO EL GRUPO MUNICIPAL VOX ALCORCÓN FRENTE A LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE BASURAS SEGÚN LEY 7/2022, SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR, y con el voto a favor de grupo VOX y la abstención de los grupos PSOE, MM, GA y PP acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

"MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DE MAYO EL GRUPO MUNICIPAL VOX ALCORCÓN FRENTE A LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE BASURAS SEGÚN LEY 7/2022, SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR.

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40365334 JOFAI-M7564-QCED3 549D0090FA57C556B6724955FA9C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley 7/2022, de 8 de abril, para una economía circular.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se aprobó con los votos en contra de VOX, la abstención del PP y los votos a favor de PSOE y Podemos, y esta ley entró en vigor tras su publicación, el 10 de abril de 2022.

Esta ley trata de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Europea (UE) 2018/851, aprobada en 2018 que tiene por objeto dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 12, 13 y 14 de la Agenda 2030.

Según el artículo 11 de esta ley, se establece un principio de "quien contamina paga", y especifica también "los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento". Derivado de este concepto y por si había alguna duda, la propia ley en el artículo 11.3, impone que "las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos". Como vemos, esta ley obliga a las entidades locales a establecer una tasa de basuras, específica, diferenciada y no deficitaria.

Además, el artículo 11.5 de la citada ley establece "Las entidades locales deberán comunicar estas tasas, así como los cálculos utilizados para su confección, a las autoridades competentes de las comunidades autónomas".

Todo esto contradice el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se establece la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos, y el artículo 140 de la Constitución Española, que sostiene la autonomía de los municipios en cuanto a su gobierno, administración y gestión.

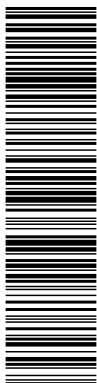
Vemos como, una vez más, las disposiciones provenientes de Bruselas, al amparo de la Agenda 2030, tienen una nefasta incidencia en nuestro ordenamiento jurídico y una incidencia en el bolsillo de todos los españoles. Además, suponen una injerencia en la independencia y autonomía de las entidades locales, en este caso en materia de tasas e impuestos.

Financiación de las entidades locales.

Por otro lado, el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece cuales son las competencias propias de las entidades locales, entre las que se especifica la gestión de residuos. Además, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la participación de las entidades locales en los tributos tanto del Estado como de la comunidad autónoma, así como la recaudación de unos impuestos tasados en la propia ley. La ley también establece la posibilidad de implantar precios públicos y tasas para la prestación de otros servicios o la realización de actividades.

Podemos entender que, en el diseño del sistema administrativo español, para garantizar la prestación de los servicios esenciales de las entidades locales como competencias propias, se establece un sistema de financiación ordinaria y otro suplementario. El sistema ordinario está

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAL-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFALM7564-QCED3 549D0090FA57C556B6724259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificadDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

basado en los impuestos municipales y las transferencias, tanto del Estado como de la comunidad autónoma. Mientras que el sistema complementario se basa en precios públicos, tasas y otros ingresos para la prestación de otros servicios, no esenciales, a discreción de la propia entidad local en el desarrollo de su propia autonomía de gestión.

Como la gestión y tratamiento de residuos están dentro de las competencias propias de las entidades locales debemos entender que estos servicios deben ser sufragados por los ingresos ordinarios. Como hemos dicho anteriormente, esta financiación ordinaria consiste en las transferencias tanto del Estado como de la comunidad autónoma, así como la recaudación de los impuestos y tributos que establece la ley. No entra en esta definición una tasa diferenciada, específica y no deficitaria tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, para una economía circular.

Obligatoriedad de la implantación de la nueva tasa.

Cabe destacar que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece un "plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley", y la misma se publicó en el BOE el 9 de abril de 2022 y entró en vigor al día siguiente. Esto hace que para el cumplimiento de la ley, las entidades locales tengamos que aprobar una tasa, en el sentido que establece la ley, antes del 10 de abril de 2025.

Incidencia en Alcorcón.

Según el presupuesto que este equipo de gobierno ha prorrogado, se puede apreciar que el coste total mínimo derivado del servicio de recogida de residuos es de al menos 9.991.704,87 €, según el propio presupuesto de ESMASA. Esto sin contar con los gastos generales derivados de la supervisión del servicio que sería el mínimo coste que habría que trasladar a los ciudadanos mediante la nueva tasa.

La misma Ley 7/2022, de 8 de abril, para una economía circular también establece en su artículo 25: "las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local:

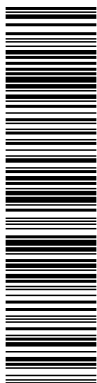
- *El papel, los metales, el plástico y el vidrio.*
- *Los biorresiduos de origen.*
- *Los residuos textiles.*
- *Los aceites de cocina usados.*
- *Los residuos domésticos peligrosos.*
- *Los residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres).*
- *Otras fracciones de residuos determinadas reglamentariamente.*

Esto hace que el coste de las infraestructuras también deba ser repercutido en la tasa que tendrán que pagar los vecinos de Alcorcón.

El coste lineal a todos los vecinos no existe, puesto que no solo debe pagar la tasa la actividad residencia, sino que, además, habría que contemplar el número de habitantes del inmueble, ya que una vivienda con 5 habitantes genera más basura que una de un solo habitante. Tampoco se puede repercutir el número de habitantes por vivienda de forma lineal, debido a que una vivienda con 5 habitantes genera menos basura que 5 viviendas de un habitante.

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25

ESTADO
FIRMADO
10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFAI-M7564-QCED3_549D0090FA57C556B6724955FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc.aspx



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Tampoco podemos trasladar el coste de forma lineal a cada unidad catastral puesto que no es lo mismo una vivienda que un local comercial, un local de restauración o un garaje. Además, habría que contemplar también los metros cuadrados de los inmuebles.

También sería necesario contemplar la actividad económica en aquellos inmuebles no residenciales puesto que no genera la misma basura una oficina que un local de restauración, o una tienda de alimentos o una tienda de ropa.

Además, es necesario analizar dónde está el inmueble y a qué tipo de sistema de recogida pertenece, puesto que el coste derivado de la gestión y recogida de la basura es distinto, y en este punto, habría que contemplar, también, el coste de la infraestructura correspondiente a los distintos métodos de recogida de basuras. Recordemos que hay que repercutir el coste de la infraestructura.

Podemos concluir que el cálculo de la tasa deberá partir de las unidades catastrales, pero estableciendo coeficientes por habitante en el caso del uso residencial, coeficientes por actividad económica, por metros cuadrados, dependiendo también de que tipo de sistema de recogida dispone cada vecino y el coste de la infraestructura.

Conclusiones

Lo primero que debemos subrayar es lo inadecuado de la normativa, que invade competencias de las entidades locales y contradice el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se establece la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos, o el artículo 140 de la Constitución Española, que sostiene la autonomía de los municipios en cuanto a su gobierno, administración y gestión.

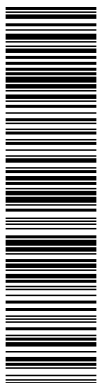
Además, según el diseño que hizo el legislador de las entidades locales, se establece una serie de competencias propias, que son las que, en todo caso, deben ser gestionadas por las entidades locales. Para esto se establece un sistema de financiación ordinario que sufraga estas competencias basado en la participación de las entidades locales en los tributos del Estado y la comunidad autónoma. Al ser la recogida y tratamiento de los residuos una competencia propia, debería sufragarse con cargo a la financiación ordinaria y no mediante una tasa.

Por último, como hemos visto con el ejemplo de Alcorcón, el cálculo de la tasa no se corresponderá con el principio de "quien contamina paga" que, según dicen, persigue la ley, será un cálculo, en cualquier caso, injusto y arbitrario que supondrá un desembolso para los ciudadanos, los autónomos y las empresas de un servicio que es una competencia básica y fundamental del ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Alcorcón presenta al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - *Que el equipo de gobierno, en beneficio de todos los vecinos de Alcorcón, agote los plazos que marca la Ley para la entrada en vigor de la tasa de basuras.*

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0090FA57C55B6B724255FA9C058E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

SEGUNDO. - Que el equipo de gobierno, en beneficio de todos los vecinos de Alcorcón, busque la forma de compensar el importe de dicha tasa mediante la bajada del gravamen en el IBI al mínimo que por Ley obliga, es decir, al 04%, para compensar de alguna manera, el nuevo impuesto que en forma de tasa les van a imponer por la recogida de la basura.

TERCERO. – Que el cálculo de tasa, en el momento de establecerse, contemple las distintas situaciones de los inmuebles y establezca coeficientes, al menos, por los siguientes parámetros:

- Número de habitantes por vivienda, en el caso del uso residencial.
- Tipo de actividad económica.
- Metros cuadrados del inmueble.
- Si tiene o no acceso a la recogida de basura en su calle o se tiene que desplazar a otras aledañas.

*Dada cuenta de la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular (RSGP 175/2024 de 24.05.24)

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN PRESENTADA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA HACER FRENTE A LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE BASURAS SEGÚN LEY 7/2022, SOBRE ECONOMÍA CIURCULAR

Don Francisco José Torres García, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, a la vista de la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, con Motivo de la Tasa de Basuras según Ley/22 sobre economía circular, el Grupo Partido Popular, presenta la siguiente Enmienda de Adición a la citada.

ADICIÓN AI FINAL DEL TEXTO.

CUARTO- Instar al Equipo de Gobierno a que evite, por todos los medios, el establecimiento de este nuevo tributo que gravaría el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y perjudica gravemente la economía de los vecinos.

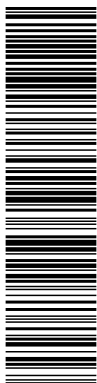
QUINTO- Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Alcorcón ante la ley 7/22, de 8 de Abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que impone una tasa de basuras que vulnera el principio de autonomía local.

SEXTO- Instar al Gobierno de la nación a presentar un nuevo proyecto de Ley que permita la libre elección del método de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos para ayuntamientos con suficiencia financiera en sus cuentas públicas.

SÉPTIMO- Dar traslado al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y a los distintos grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D090FA57C55B6724259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D^a Noemí Selas Fernández, que manifiesta la aceptación de la enmienda presentada por el grupo municipal del Partido Popular, D. Javier Rojas Martín y Jesús Santos Gimeno en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular con la enmienda presentada incorporada al texto de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP, 1 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

11/62.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 PARA IMPLEMENTAR LA NORMATIVA SOBRE "DATOS ABIERTOS" PARA PROYECTAR ALCORCÓN COMO FUTURA CIUDAD INTELIGENTE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE 22 DE MAYO DE 2024

*"*Dada cuenta de la siguiente*

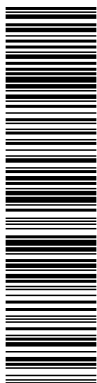
*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA: 3.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 PARA IMPLEMENTAR LA NORMATIVA SOBRE "DATOS ABIERTOS" PARA PROYECTAR ALCORCÓN COMO FUTURA CIUDAD INTELIGENTE, y con el voto a favor de los grupos PP y VOX y la abstención de los grupos PSOE, MM, GA, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 PARA IMPLEMENTAR LA NORMATIVA SOBRE "DATOS ABIERTOS" PARA PROYECTAR ALCORCÓN COMO FUTURA CIUDAD INTELIGENTE

Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFAI-M7564-QCED3_549D0090FA57C556B6724253FA9C05E967766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificadDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

En enero de 2023, la Comisión Europea publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización; Un listado de conjuntos de datos de alto valor que los organismos del sector público y en nuestro caso, Alcorcón como entidad pública local, tiene la obligación de poner a disposición de la ciudadanía en un plazo máximo de 16 meses (cumpliéndose este plazo el 21 de junio de 2024).

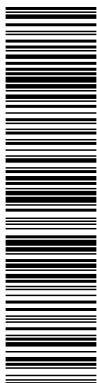
El principal objetivo es establecer la lista de conjuntos de datos de alto valor para garantizar que los datos públicos de mayor potencial socioeconómico se pongan a disposición para su reutilización con una restricción jurídica y técnica mínima, y sin coste alguno. Dentro de estos conjuntos de datos del sector público, algunos como los meteorológicos o los relativos a la calidad del aire, resultan especialmente interesantes para desarrolladores y creadores de servicios como aplicaciones o páginas webs, que reportan valor añadido e importantes beneficios para la sociedad, el medioambiente o la economía en todos los niveles y sobre todo el que atañe a Alcorcón, a nivel local y que potenciaría el tejido empresarial de nuestro municipio.

El reglamento se crea al amparo de la Directiva Europea de Datos Abiertos, que define seis categorías para diferenciar los nuevos conjuntos de datos de alto valor solicitados (Geoespaciales, de observación de la Tierra y medioambiente, meteorológicos, estadísticos, de empresas y de movilidad) que pueden ampliarse posteriormente en función de la evolución de la tecnología y el mercado. Así, los conjuntos de datos deben estar disponibles en formato legible por máquina, a través de una interfaz de programación de aplicaciones (API) y, si fuera relevante, también con opción de descarga masiva.

Por otro lado, el Real Decreto-Ley 24/2021, de 2 de noviembre transpone en su libro TERCERO, la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre datos abiertos y reutilización de la información del sector público, modificando la Ley 37/2007 de 16 de noviembre sobre reutilización de la información del sector público. Según esta normativa, la información pública constituye un importante recurso para promover la economía de los datos. Mediante la reutilización de esta información generada por el sector público y la puesta a disposición de este gran volumen de información, se generan grandes beneficios económicos y sociales, así como de transparencia de todas las administraciones, incluida la local, hacia nuestros vecinos a quién debemos rendir cuentas en esa materia.

La reutilización de conjuntos de datos como los de movilidad o geolocalización de edificios puede ampliar las oportunidades de negocio disponibles para sectores como la logística o el transporte. De forma paralela, los datos de observación meteorológica, de radar, de calidad del aire o de contaminación del suelo también pueden apoyar la investigación y la innovación digital, así como la elaboración de políticas en la lucha contra el cambio climático. Por otro lado, vivimos en la era del impulso de la disruptiva IA. La inteligencia artificial puede aportar numerosos beneficios a municipios tan relevantes como lo es Alcorcón, desde la optimización de servicios públicos hasta la planificación urbana inteligente y la mejora de la seguridad ciudadana. Sin embargo, para aprovechar plenamente el potencial de la IA, es crucial disponer de un conjunto de datos a nivel local que sea completo, preciso y actualizado. Esto proporciona la materia prima necesaria para que los algoritmos de IA puedan aprender, comprender y tomar decisiones informadas que beneficien a la comunidad en su conjunto.

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFAI-M7564-QCED3 549D0090FA57C559B69724259FA9C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com.es/portal/verificafirmadoc.com.es>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

En definitiva, una mayor disponibilidad de datos y, en especial de alto valor, tiene la capacidad de impulsar el espíritu y tejido empresarial ya que estos conjuntos de datos pueden ser un recurso importante para que las pymes desarrollen nuevos productos y servicios digitales, lo que a su vez también puede atraer nuevos inversores a nuestro municipio.

La FEMP, el 28 de noviembre de 2023, aprobó dos ordenanzas-tipo que servirán de referencia a las entidades locales en su impulso por la transparencia y el buen gobierno. En referencia a la Ordenanza-Tipo de "Gobierno del Dato", la ordenanza apuesta por una mayor calidad en la información que se tiene obligación de publicar, procurando que la actualización de la información, su claridad, reutilización y accesibilidad sean cada vez mayores y mejores para que la publicación de contenidos e informaciones en sus portales web concilie con el interés real de los vecinos y vecinas en conocer la gestión de sus respectivas administraciones. La ordenanza se basa en un conjunto de principios inspirados en la Carta internacional de datos abiertos (Open Data Charter - ODC) y en las propuestas de la Oficina del Dato del Gobierno de España, así como tiene en cuenta, la regulación nacional y de la UE sobre esta materia anteriormente citada y de obligado cumplimiento.

En el ámbito del derecho de acceso a la información los esfuerzos se centran en la rebaja de las exigencias electrónicas de identificación de los solicitantes en el ejercicio de tal derecho (no siendo necesario DNIE ni certificado electrónico para pedir información pública) y en el diseño de una vía de acceso sin identificación.

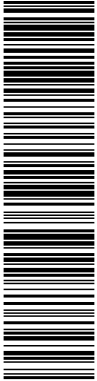
Los datos se han convertido en un activo fundamental, tanto para las personas como para las organizaciones. Con ello, surge un nuevo reto para las administraciones públicas ya que, por una parte, deben convertirlos en un bien común, que sirva para potenciar la transparencia, el conocimiento y el desarrollo, y, por otra, han de utilizarlos para mejorar su funcionamiento, los servicios que prestan y la toma de decisiones.

Actualmente el ayuntamiento de Alcorcón dispone en su página web de sólo 7 conjuntos de datos de carácter estadístico que nutren al INE: habitantes por país de nacimiento, habitantes por comunidad de nacimiento, por provincia de nacimiento, por localidad de nacimiento, habitantes por viales, nivel de formación de los habitantes de Alcorcón y distribución de extranjeros por país en Alcorcón, todos ellos relativos exclusivamente a datos relacionados con habitantes y todos ellos creados y actualizados entre noviembre de 2022 y enero de 2023. Alcorcón, por la importancia de nuestro municipio debería tener un mayor número de conjunto de datos que proyectasen la ciudad como futura smart city, fuese impulsora de un mayor emprendimiento empresarial reforzando ese tejido, creando inversión, etc.

Se pretende que el sector público entienda el beneficio de los HVDS (High Value Datasets) en la sociedad y la economía, así como, la obligatoriedad y las ayudas para la publicación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25
	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFAI-M7564-QCED3_549D090FA57C55B68724259FA8C058E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Teniendo como marco normativo de referencia a seguir la "Ordenanza-Tipo de Gobierno del Dato" publicada por la FEMP el 28 de noviembre de 2023 que, además de garantizar el marco jurídico y normativo, también establece garantías para que el uso de los datos se lleve a cabo respetando los derechos de las personas y aborda los datos asociados a la inteligencia artificial y la sinergia tecnológica puntera, que cada día ofrece grandes soluciones innovadoras ya que para que una inteligencia artificial funcione correctamente, es necesario contar con datos de calidad que ayuden a su entrenamiento.

En base a ella, se propone que se defina una estrategia a seguir para poner en marcha un proyecto real y tangible de datos abiertos creando un modelo de referencia de conjunto de datos abiertos para facilitar la reutilización de la información para lo que se requerirá:

1º- Crear un grupo de trabajo responsable de la implementación del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138. Este grupo debe estar integrado por personal con conocimientos en materia de datos abiertos, gobierno electrónico, transparencia y reutilización de datos.

2º- Realizar un inventario de los conjuntos de datos existentes en el ayuntamiento. El inventario debe incluir información sobre el tipo de dato, su formato, su frecuencia de actualización y su potencial para la reutilización.

3º- Evaluar los conjuntos de datos identificados en base a los criterios establecidos en el Reglamento para determinar si son considerados de alto valor.

4º- Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para publicar los conjuntos de datos de alto valor en el Portal de Datos Abiertos de la entidad local, de acuerdo con los estándares y formatos definidos en el Reglamento.

5º- Establecer mecanismos para garantizar la calidad y la actualidad de los datos publicados.

6º- Definir las condiciones de reutilización de los datos, incluyendo la licencia aplicable y las restricciones, si las hubiera.

7º- Promover la reutilización de los datos a través de campañas de sensibilización y formación dirigidas a los ciudadanos, empresas y otros organismos públicos.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

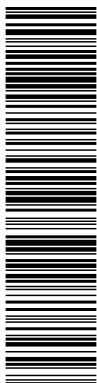
Abierta la deliberación intervienen D^a Begoña Gil Carreño y D^a Carmen Martín Rubio en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 PP
VOTOS EN CONTRA: 15 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM, 1 VOX)

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40365334_JOFAI-M7564-QCED3 549D0090FA57C556B67249259FA8C05E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

12/63.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL "ESPACIO ALFARERO"

*"Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el Punto TERCERO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA: 3.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL "ESPACIO ALFARERO", y con el voto a favor de los grupos PP y VOX y la abstención de los grupos PSOE, MM, GA, acordó, **por mayoría, dictaminar favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:***

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 29 DE MAYO DE 2024 SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL "ESPACIO ALFARERO"

Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alfarería de Alcorcón fue uno de los focos de producción de pucheros y cazuelas durante cinco siglos para los vecinos de la capital de España como queda referido ya en las Relaciones de Felipe II durante su reinado en España.

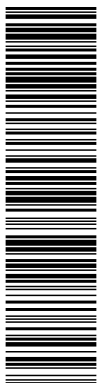
Entre los siglos XVI y XIX la producción alfarera en Alcorcón, con una más que importante participación de la mujer, tuvo una gran importancia, de hecho, en las relaciones histórico-geográficas se anota que en el último tercio del siglo XVI eran las mujeres las que exclusivamente trabajaban el barro en el municipio.

La fabricación de los denominados "Pucheros de Alcorcón" y de la ubicación de sus hornos en el siglo XVII era la industria principal y casi exclusiva de sus habitantes, y abastecían a la Capital del Reino.

Como claro homenaje a nuestra historia se creó el Espacio Alfarero, pero tras 5 años de apertura, desde su inauguración en marzo del 2015, éste fue clausurado en 2020 siendo alcaldesa Natalia de Andrés, y nunca más se volvió a abrir.

Este espacio cultural y expositivo suponía un tributo a nuestro legado que en sus cinco años de existencia albergó numerosos encuentros culturales, relacionados con las tradiciones y con la alfarería, seña de la centenaria identidad de Alcorcón, que visitaron más de 10.000 personas al año.

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAL-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334_JOFALM7564-QCED3_549D090FA57C55B68724259FA8C058E5B67766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

En él se celebraron más de 50 exposiciones: han expuesto los belenistas más importantes de España así como asociaciones de nuestro municipio como ALARTE o Asociación Alcorcón Alfarero, a los que el gobierno de coalición PSOE y Ganar Alcorcón, dejó huérfanos, con el cierre y desmantelamiento del Espacio Alfarero.

Con motivo del año Cervantino, se organizó la exposición "Cervantes Barro y Papel", con una gran y numerosa acogida.

Este Espacio fue clausurado con motivo de la crisis del COVID-19 y con esa excusa, nunca más se han interesado de ponerlo en marcha. Otro ejemplo en su afán de eliminar cualquier iniciativa puesta en marcha por los gobiernos del Partido Popular.

Creemos y reivindicamos que Espacio Alfarero supone un testigo eficaz y visible de nuestras señas de identidad y nunca debería haber desaparecido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

1º - Reapertura de Espacio Alfarero, como centro referente de la historia, cultura y tradición de nuestro municipio, en la misma ubicación donde ya existió, o buscando una alternativa espacial con la entidad que esta iniciativa cultural requiere.

2º - Compromiso de mantenimiento de la exposición permanente en el Espacio Alfarero, como muestra del legado cultural y artesanal de Alcorcón.

3º - Realización de un programa dinámico de exposiciones temporales, contando para ello con las asociaciones y/o colectivos de alfareros de Alcorcón para que expongan sus obras o sus fondos materiales, y a la vez se les dote de apoyo y estímulo desde el Ayuntamiento de Alcorcón.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D. Roberto Marín Vergara y D^a Raquel Rodríguez Tercero en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP, 1 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

13/64.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA CONCEJAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, DOÑA CARMEN MARTÍN RUBIO, EN LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40365334_JOFAI-M7564-QCED3_549D0090FA57C55E96724255FA8C05E967766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/Documents.do>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

A CELEBRAR EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024 PARA DAR CUENTA DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OLIMPIADA ESCOLAR.

*Dada cuenta de la siguiente

INTERPELACIÓN

"Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal,

PRESENTA INTERPELACIÓN a la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, doña Carmen Martín Rubio, en la sesión del Pleno Ordinario a celebrar el día 29 de mayo de 2024 para dar cuenta de la gestión y organización de la Olimpiada Escolar.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Gustavo Puente Sánchez, D^a Carmen Martín Rubio, y la Sra. Alcadesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcadesa felicita a todo el equipo de la Concejalía de deportes por esta iniciativa.

14/65.- COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACIDAD

PRESENTA COMPARECENCIA La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad para dar cuenta de lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, solicito la inclusión en el Orden del día del Pleno Ordinario del Mes de Mayo de 2024, de mi comparecencia, a petición propia, de la Concejala que suscribe, con el objeto de informar a la Corporación, y ciudadanía, en relación a la situación de la Atención a las Personas Mayores y/o Discapacidad.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene D^a. Pilar Jiménez Flores manifestando lo siguiente: "Como cuestión previa, quiero retirar el punto"

Finalizada la intervención, la Sra. Alcadesa manifiesta que se retira el punto a solicitud de la propia compareciente.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE

DOCUMENTO OTROS: RELACIÓN DE ACUERDOS PLENO 29 DE MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JOFAI-M7564-QCED3 Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 14:26:10 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/06/2024 14:25	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4036334-JOFAI-M7564-QCED3-549D0090FA57C55B68724253FA8C058E5867766A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, A FECHA DE LA FIRMA
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO